

**OTROSI No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013**

**CONTRATISTA :** UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG

**OBJETO :** PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2016.

Entre los suscritos, **CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.326.929, en calidad de **DIRECTORA GENERAL (E)**, nombrada mediante decreto 1631 del 14 de agosto de 2015 y posesionada según acta No. 0005 de día 24 de agosto de 2015, actuando en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC**, con NIT 900.523.392-1 que en adelante se denominará **-USPEC** y por la otra, **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.009 de Bogotá, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG**, identificada con NIT. 900685005-0, designado según consta en acta del 14 de enero de 2014, conformada por **DISICO S.A., PROYECTOS DE INGENIERIA S.A y PROING S.A- CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al Contrato de obra No. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinte (20) de diciembre de 2013 se celebró el contrato de obra No. 218 de 2013, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA- VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC”**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.535.839.688,00) M/cte**, y un plazo de ejecución de ocho (8) meses. **2.** Que el día 13 de enero de 2014, se suscribió el acta de inicio del contrato. **3.** Que las partes suscribieron la prórroga No. 1 al contrato de fecha 11 de septiembre de 2014, modificada por documento del 26 de septiembre de 2014, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. **4.** Que el día 19 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 cuyo objeto fue modificar por cambio de especificación los ítems según anexo técnico -modificación por cambio de especificación. **5.** Qué a los 19 días del noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 2, el cual modifica la cláusula novena-PROCESO PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES. **6.** Que el día 30 de diciembre de 2014, se suscribió la adición No. 1 al contrato de obra por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.942.484.844,00), para ejecutar obras no previstas. **7.-** Que el 31 de diciembre de 2014, se suscribió la prórroga No. 2 por medio de la cual se ajustó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015. **8.-** Que el día 30 de abril de 2015, las partes suscribieron la Prórroga No. 3 por la cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2015. **9.-** Que mediante Otrosí No. 10 del 21 de diciembre de 2015, se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de mayo de 2016. **10-** Que la interventoría del Contrato de Obra No. 218 de 2013, a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, mediante solicitud de modificación contractual del 13 de enero de 2016, la cual es parte integrante junto con sus anexos del presente documento, recomienda a la USPEC realizar una prórroga al contrato de obra No. 218 de 2013, manifestando entre otros lo siguiente: *“(…) Que además de lo anterior, el contratista Unión Temporal DISICO-PROING-CYG, teniendo en cuenta que el permiso para la tala de los árboles solo fue expedido hasta el 22 de diciembre de 2015 por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC y además que se han presentado eventualidades no previstas en la obra cuya solución ha implicado modificaciones a: (i) la fecha de entrega del lote necesario para la construcción del bloque J o portal de acceso al nuevo penal, (ii) los diseños de espacios del cuarto de bombas y los trayectos de algunas de las tuberías sanitarias, solicita ampliar el plazo contractual hasta el 27 de julio de 2016, toda*

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-04  
Versión: 07

Vigencia: 23/ 02 /2015

Página: 1 de 2

782

170-DIGECO- 4862

vez que este tiempo no pudo ser incluido en la prórroga No. 10. (...) la interventoría avala la presente solicitud con base en los siguientes argumentos que contemplan además acciones para promover la continuidad de las obras (...):

**11.-** Que mediante memorando Nos. 150-DINFRA- 7307 del 03 de mayo de 2016, el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura de la USPEC, solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de julio de 2016, para la terminación del objeto contractual, indicando lo siguiente: "(...)1°- **JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA:** A- Para la construcción del Bloque J o portal de acceso al centro penitenciario, se requiere disponer de un área de terreno donde funcionaba el vivero manejado por el penal existente. Para poder liberar el terreno, se requirió adicionar a la construcción de la nueva sede, solicitar a la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca – CVC permiso para talar tres arboles de los cinco existentes en la zona de influencia de la obra. Este permiso fue expedido el 22 de diciembre del 2015, ocasionando un retraso en la entrega del predio al constructor. La actividad de la construcción del Bloque J según cronograma concluye el 27 de julio del 2016. B- La ejecución de las obras de los tanques de reserva y el urbanismo en general, se han encontrado en diferentes puntos tubería sanitaria de diámetros importantes, que no pertenecían al proyecto, se desconocía su existencia y adicionalmente interferían con el trazado de las redes sanitarias, elementos estructurales de cimentación de algunos edificios y con el cuarto de bombas. Se han tenido que realizar modificaciones a la localización del cuarto de bombas, a los diseños de redes de alcantarillado y a los elementos estructurales de cimentación de algunos bloques para superar dichas interferencias. (...)".

**12.-** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente otrosí al Contrato de Obra No. 218 de 2013, el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 218 de 2013, hasta el **VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016)**. **CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato No. 218 de 2013 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías contractuales de conformidad con la prórroga estipulada en el presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes. Para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías, y su aprobación por parte de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., **13 MAY 2016**

Por la USPEC,



**CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**

Directora General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC


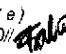
Por el contratista,



**CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO**

Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG**

 Aprobó: Jorge Alirio Mancera Cortes- Director de Gestión Contractual (e)  
Revisó: Fabio Muñoz- Coordinador Grupo Apoyo Administrativo DIGECO// 

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 4864130

[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-04  
Versión: 07

Vigencia: 23/ 02 /2015

Página: 2 de 2